



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: DIVISORIO

RAD. No. 110014003005-2015-00123-00

DEMANDANTE: FABIO ARGEMIRO DUQUE CASTAÑO

DEMANDADO: ROSALBA VARGAS.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el demandante, **coadyuvada por la parte pasiva folios 274 a 277 presente encuadernación**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.-** Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.
- 2.-** Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese.
- 3.-** Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.-** Sin condena en costas por solicitud de las partes.
- 5.-** Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 48 del 2 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6e03b629dc6e2a09b0fea32cf2565661657cdad0a33989d84c5f71d6090865**

Documento generado en 01/06/2022 10:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>